

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3852**

Art. 1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar certificado de Luz Eléctrica Condicional por el término de un (1) año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , al inmueble que se detalla a continuación y que se designan catastralmente como :

a) C: 02, S:03; Mza: 241, P\_006 de POSEIRO HUGO ALBERTO , ubicado en calle Juan D.d e Solís N° 343.-

Art. 2°).- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres